

RESOLUCIÓN N° 0354
FECHA: 05-03-09

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE MODIFICA EL SENTIDO VIAL DE LA CARRERA 38 ENTRE LAS CALLES 75 SUR Y 75B SUR Y LA CARRERA 40 CON LA CALLE 75 B SUR VIA LA DOCTORA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, y 7 el Decreto 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los articulo 3 y 6 de la ley 769 de 2002, son autoridades y organismos de transito las Secretarias municipales de Transito dentro de su jurisdicción.
2. Que según lo establecido en el Artículo 7 de la citada ley establece “Cumplimiento del Régimen Normativo. Las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas, las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana, a los usuarios de las vías”
3. Que es deber de la secretaria de Transito y Transporte velar por el buen uso de las vías del municipio.
4. Que la carrera 38 entre las calles 75 y 75B Sur, vía la Doctora del mismo sector operara en forma bidireccional de norte a sur y viceversa, igualmente la carrera 40 con calle 75 B sur entrada a caballo Blanco en sentido occidente oriente y viceversa.
5. Que se presenta problemas de congestión en las horas pico debido al crecimiento urbanístico y comercial.
6. Que debido al cambio del sentido vial de la calle 75B Sur, entre carrera 45 y 38 se hace necesario adecuar el sentido vial en forma bidireccional en la Carrera 38 entre calles 75 Sur y 75 B sur y la Carrera 40 con calle 75 B sur opción que ofrece mayor seguridad y menor congestión a los vehículos que se desplazan por esta.
7. Que en desarrollo de políticas viales, la secretaria de Transito y Transporte debe procurar nuevas alternativas de movilidad acordes con las necesidades, y exigencias reordenando su uso. Por lo anterior luego del análisis este despacho encuentra procedente realizar cambio en el sentido

RESOLUCIÓN N° 0354
FECHA: 05-03-09

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



de circulación del tramo de la vía enunciada en el Numeral 4 de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Tránsito y Transporte.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el sentido de circulación bidireccional de la Carrera 38 entre calles 75 Sur y 75B Sur, al igual que en la Carrera 40 con la calle 75 B sur, entrada al sector de Caballo Blanco.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Tránsito y Transporte sera la encargada de ubicar la señalización correspondiente que indique el respectivo cambio.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución sera sancionado conforme a las normas pertinentes del código nacional de Transito terrestre y sus normas complmetaria.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día 05 del mes de marzo de 2009 .

Dada en sabaneta, a los Cinco (05) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVAREZ RUA
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyecto : Edgar Alvarez.